

RESOLUCIÓN No. 00165

“Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE;

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto Distrital 109 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos los emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 9º del Decreto Nacional 2539 de 2005 establece que las entidades y organismos deberán ajustar sus manuales específicos de funciones y requisitos, incluyendo: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en sus artículos 7º y 8º; así como las competencias funcionales; y los requisitos de estudios y experiencia.

Que mediante Decreto Distrital 109 de 2009 se estableció la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009.

Que de acuerdo con el Decreto Distrital 110 de 2009 se estableció la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que conforme con la Resolución 2666 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que de acuerdo al Decreto Distrital 109 de 2009, se hace necesario incluir las funciones relacionadas con el desarrollo y ejecución de estrategias preventivas y correctivas que permitan minimizar el deterioro de la cobertura arbórea, teniendo en cuenta que éstas no fueron establecidas en el manual de funciones y competencias laborales adoptado para la entidad.

RESOLUCIÓN No. 00165

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes requeridos al Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Ambiente, adoptado mediante la Resolución 2666 de 2015 de Conformidad con el Decreto Distrital 367 de 2014 y el Decreto Nacional 2484 de 2014 que reglamenta el Decreto 785 de 2005, para el empleo que se relaciona a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN.	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo	Profesional Especializado
Código	222
Grado	20
Nº de cargos	Veinte (20)
Dependencia	Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna
Cargo del Jefe inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:	
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar el desarrollo y ejecución de estrategias preventivas y correctivas que permitan minimizar el deterioro de la cobertura arbórea en el Distrito Capital.	
DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO FUNCIONAL	
1. Diseñar proyectos institucionales e interinstitucionales de divulgación y prevención del deterioro de la cobertura arbórea en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.	

RESOLUCIÓN No. 00165

2. Establecer alianzas estratégicas con diferentes autoridades ambientales pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental, con el objeto de realizar labores conjuntas que permitan prevenir el deterioro del recurso forestal urbano y gestionar el manejo del árbol urbano en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.
3. Incluir entes universitarios y de centros de investigación del sistema nacional ambiental, en procesos de investigación aplicada que permitan desarrollar conocimiento sobre el establecimiento, manejo y funcionalidad de los árboles del distrito capital.
4. Realizar estudios previos e interventorías asignadas dentro del funcionamiento de la Subdirección que involucren estrategias para la prevención del deterioro de la cobertura arbórea el distrito capital.
5. Realizar la evaluación técnica del arbolado urbano del Distrito Capital, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en el tema.
6. Realizar el seguimiento y control a la ejecución de tratamientos silviculturales en el Distrito Capital, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en el tema.
7. Participar en los diferentes comités designados por el Secretario Distrital de Ambiente, Director o Subdirector con el fin de participar en la planificación del arbolado urbano de la ciudad.
8. Participar en los diferentes comités designados por el Secretario Distrital de Ambiente, Director o Subdirector con el fin de plantear proyectos o programas de prevención del deterioro de la cobertura arbórea o para la gestión y manejo del arbolado urbano.
9. Aportar la información y el conocimiento adquirido y acumulado al programa de Cambio Climático, en lo relativo a Silvicultura Urbana.
10. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con la naturaleza del empleo.

II. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento del Sistema Nacional Ambiental y el desarrollo de la Ley 99/93.
2. Conocimiento de instrumentos de planificación del distrito capital
3. Desarrollo de la normatividad vigente en el tema de Silvicultura Urbana
4. Técnicas de tratamiento silviculturales
5. Elementos para la formulación de planes y proyectos
6. Normas técnicas para la elaboración y presentación de informes
7. Conocimiento de los procesos de contratación a partir de la Ley 80/93 y sus decretos complementarios.
8. Conocimiento sobre evaluación y formulación de proyectos
9. Funcionamiento de entes universitarios y de investigación.



RESOLUCIÓN No. 00165

III. IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none">• Orientación a resultados.• Compromiso con la organización.	<ul style="list-style-type: none">• Aprendizaje continuo.• Experticia profesional.
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudios: Título de formación profesional en: Ingeniería Química (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Ingeniería Química y Afines</i>). Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de ingeniería Agrícola, Forestal y Afines</i>) Ingeniería Civil, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Topográfica (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de ingeniería Civil y Afines</i>) Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines</i>) Ingeniería de Petróleos (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines</i>). Ingeniería Industrial (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de ingeniería Industrial y Afines</i>)	Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada Requerimiento: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.



RESOLUCIÓN No. 00165

Ingeniería Agronómica (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines</i>).	
Agronomía, Agrología (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Agronomía</i>).	
Zootecnia (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Zootecnia</i>).	
Medicina Veterinaria (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Medicina Veterinaria</i>)	
Bioquímica (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Química y Afines</i>).	
Biología, Ecología (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Biología, Microbiología y Afines</i>).	
Geología (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de Geología, otros programas de ciencias naturales</i>).	
Administración Ambiental (<i>Del Núcleo Básico del Conocimiento de administración</i>).	
Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo	

ARTÍCULO 2°. Los requisitos exigidos para los diferentes empleos de la planta global tendrán las equivalencias previstas en el artículo 25 del Decreto Nacional 785 de 2005, de acuerdo con el nivel jerárquico, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada uno de los empleos.

RESOLUCIÓN No. 00165

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del 2016



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Refrendado:

NIDIA ROCIO VARGAS

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Elaboró:

SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA	C.C:	52516371	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/02/2016
-----------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Revisó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/02/2016
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Aprobó:

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C:	51985496	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	16/02/2016
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	17/02/2016
---------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00165

Página 7 de 7

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**